O R D E N A N Z A 1699/08

Sancionada el 14/05/2008
Promulgada el 26/05/2008
Decreto de Promulgación N° 4222

ARTICULO 1º.- Apruébase el acta acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ACTA

En la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, siendo las doce horas del día 24 de abril del año dos mil ocho, se reúnen en el despacho de la Intendencia Municipal, el señor Intendente Municipal Cdor. Benigno Antonio Rins, el señor Secretario General, José Ernesto Lago y el señor Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, Prof. Claudio V. Miranda y en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales, el señor Secretario General del mismo, Claudio Walter CARRANZA; el señor Secretario Administrativo, Víctor Luis APUD; el señor Pro-Tesorero, Luis Oscar LUNA y el Primer Vocal señor, Raúl Nicolás DOMINGUEZ; conviene celebrar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ACUERDASE que el adicional remunerativo de $ 260,15 incorporado como tal en virtud del acta aprobada por Ordenanza Nº 1499/07, que perciben los empleados municipales de Planta Permanente y temporarios que revistan categoría de Planta Permanente en carácter de interinos, pasará a formar parte del salario básico a partir del 1 de abril de 2008.

SEGUNDO: Acuérdase que el adicional no remunerativo de $ 300 incorporado como tal en virtud del acta aprobada por Ordenanza nº 1569/07, que perciben los empleados municipales de Planta Permanente, pasará a formar parte del salario básico a partir del 1 de abril de 2008 de la siguiente manera:

mes de abril de 2008 ..... $ 100.-
mes de mayo de 2008..... $ 100.-
mes de junio de 2008 ..... $ 100.-

TERCERO: Acuérdase otorgar a los empleados municipales de Planta Permanente y temporarios que revistan categoría de Planta Permanente en carácter de interinos, un adicional no remunerativo para el mes de abril de $ 200, el que con posterioridad será incorporado al básico de la siguiente manera:

mes de mayo de 2008..... $ 100.-
mes de junio de 2008 ..... $ 100.-

CUARTO: Los montos detallados en los artículos 1º y 2º corresponden a las categorías 1 a 7 de la escala 1. Agrupamiento Mantenimiento, Producción, Maestranza y Servicios Generales. Agrupamiento Asistencial y Agrupamiento técnico de la Ordenanza Nº 1624/08. Para el resto de las categorías y agrupamientos las sumas se liquidarán conforme resulte de aplicar la citada ordenanza.

QUINTO: La presente acta-acuerdo se firma ad-referéndum del Concejo Deliberante.

FE DE ERRATAS: En el Acta Salarial suscripta el día 24 de abril del año dos mil ocho, entre el D.E.M. y el Sindicato de Trabajadores Municipales, en el artículo segundo "**donde dice…** que perciben los empleados municipales de Planta Permanente y temporarios que revistan categoría de Planta Permanente en carácter de interinos, pasará a formar parte del salario básico a partir del 1 de abril de 2008 de la siguiente manera: **en realidad debe decir…** que perciben los empleados municipales de Planta Permanente, pasará a formar parte del salario básico a partir del 1 de abril de 2008 de la siguiente manera:"